



Proyecto de Ley N°.....7751/2023-GL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lurín, 30 de abril de 2024

OFICIO N.º 062-2024-ALC/MDL

SEÑOR
ALEJANDRO SOTO REYES
PRESIDENTE DEL CONGRESO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima
Presente. -



Asunto : REMITO INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD
PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA
LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO
DE LURÍN

Referencia : Acuerdo de Concejo N° 038-2024/MDL

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis más cordiales saludos y a la vez, manifestar que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 038-2024/MDL, de fecha 30 de abril de 2024, el honorable Concejo Municipal de Lurín acordó aprobar la propuesta de iniciativa legislativa denominada LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN, en concordancia con lo desarrollado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, el numeral 13 del artículo 9° y el sub numeral 2.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, remito a través del presente oficio, la propuesta de iniciativa legislativa acorde a lo descrito en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República; para lo cual, solicito se hagan los trámites administrativos pertinentes, acorde a las normas que sobre la materia se encuentran vigentes en nuestro ordenamiento jurídico nacional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raul Furicorena Pérez

Adjunto:

- Propuesta Legislativa denominada: "Ley que declara de Interés y Necesidad Pública la Ampliación de la Infraestructura y Funcionamiento de la Línea 1 del Metro de Lima, hasta el distrito de Lurín", la misma que contiene la Presentación, Título, Fórmula Legal y Exposición de Motivos, a diez (10) folios.
- Acuerdo de Concejo N° 038-2024/MDL, a cuatro (04) folios.

RU-1487577



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 038-2024/MDL

Lurín, 30 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 023-2024-CAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Transporte y Gestión de Riesgo de Desastres N.º 003-2024-CSCFTGRD-REG/MDL, el Memorandum N.º 559-2024-OGACM/MDL de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, el Informe N.º 001-2024-JAGC-OHB-STSV/MDL del Área Técnica de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N.º 115-2024-STSV/MDL de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe Técnico N.º 001-2024-OGACM/MDL de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, el Informe Legal N.º 163-2024-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 260-2024-GM/MDL de la Gerencia Municipal, sobre aprobación de la **PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, preceptúa que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 107º de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley;

Que, el numeral 13) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribución del Concejo Municipal, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 41º de la precitada Ley Orgánica, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el subnumeral 2.2) del artículo 73º de la acotada Ley Orgánica, descrita en párrafo que precede, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, dentro de las cuales, la materia de tránsito, circulación y transporte público se encuentra circunscrita;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 123° de la misma Ley Orgánica, dispone que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen reciprocamente;

Que, mediante el Memorandum N.° 559-2024-OGACM/MDL, de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal solicita a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, conforme a sus competencias y atribuciones recaídas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Lurín, remita un informe respecto del Sistema de Transporte Urbano en el Distrito de Lurín;

Que, a través del Informe N.° 001-2024-JAGC-OHB-STSV/MDL, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Área Técnica de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial remite a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, la evaluación sobre la situación actual del Tránsito y Transporte Urbano en el distrito de Lurín, concluyendo que es evidente la necesidad de contar con nuevas alternativas de modos de transporte de pasajeros masivo como es el metro; toda vez que, los actuales modos de transporte como los buses, couster y combis, que circulan por el distrito de Lurín resultan ser costosas, ya que los vecinos y residentes del distrito (pasajeros) tienen que realizar varios transbordos para poder llegar a su lugar de destino y sumado a ello, está el hecho de los elevados costos del pasaje, donde las empresas prestadoras del servicio no respetan los tarifarios que muestran en sus unidades, perjudicando al usuario del servicio; por todo ello, surge la necesidad de transformar el sistema actual de transporte de pasajeros y migrar hacia un sistema masivo como es el metro, que permita reducir de modo alguno los diversos problemas de transporte que ocurren en el distrito de Lurín; en ese sentido, deriva todos los actuados a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial;

Que, con Informe N.° 115-2024-STSV/MDL, de fecha 25 de abril de 2024, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial hace suyo el Informe N.° 001-2024-JAGC-OHB-STSV/MDL realizado por su Área Técnica, remitiendo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la evaluación de tránsito y transporte, con el fin de Declarar de Interés y Necesidad Pública la Ampliación de la Infraestructura y Funcionamiento de la Línea 1 del Metro de Lima, hasta el distrito de Lurín;

Que, mediante el Informe Técnico N.° 001-2024-OGACM/MDL de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de iniciativa legislativa del señor Alcalde, denominada **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"**, precisando que, en el distrito de Lurín, es evidente la necesidad de obtener nuevas vías de comunicación respecto al transporte de pasajeros; toda vez que, las vías actuales son administradas por la empresa Rutas de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima, resultando ser costosas, en razón al incremento reciente de los peajes y de alto congestionamiento, lo cual de un tiempo a esta parte ha generado que el sistema de transporte se tome caótico en el distrito; resultando necesario implementar nuevas alternativas de transporte de pasajeros que reduzcan de modo alguno el problema del transporte en nuestra jurisdicción y distritos aledaños, más aún considerando que dentro del mismo se desarrolla una importante cantidad de actividades comerciales y empresariales, así como actividades personales, en que los vecinos y público en general requieren del traslado "desde" y "hacia" Lurín; y estando a que, hasta la presente fecha no se ha impulsado por el Sector de Transportes y Comunicaciones la materialización de los anuncios de ampliación de la Línea 1 del Metro de Lima hasta el distrito de Lurín; razón por la cual, corresponde, impulsar su puesta en marcha amparados en las herramientas normativas que establece la ley; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita opinión legal respecto a la aprobación de la referida propuesta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del Informe Legal N.º 163-2024-OGAJ/MDL, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la propuesta de iniciativa legislativa del señor Alcalde, denominada **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"**; toda vez que, se enmarca en lo previsto por la Ley de la materia, recomendando, se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y consecuente aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorándum N.º 260-2024-GM/MDL, de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, se agende en Sesión de Concejo la Aprobación de la **PROPUESTA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"** planteada por el Señor Alcalde, en atención al informe técnico y legal que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 023-2024-CAJ-REG/MDL y el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Transporte y Gestión de Riesgo de Desastres N.º 003-2024-CSCFTGRD-REG/MDL, ambas de fecha 29 de abril de 2024, se expresan en sentido favorable sobre la Aprobación de la **PROPUESTA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"**;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de iniciativa legislativa denominada **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"**, con la finalidad de cerrar brechas ante las necesidades de transporte eficiente a favor de los pobladores de Lurín y alrededores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER, al Congreso de la República del Perú, de conformidad con el numeral 13) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la iniciativa legislativa descrita en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la remisión del presente Acuerdo de Concejo al Presidente del Congreso de la República del Perú, con la respectiva iniciativa legislativa que contiene la fórmula legal para efectos del trámite parlamentario correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS MANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Maricorena Pérez
ALCALDE



PRESENTACIÓN

La presente propuesta legislativa es ejercida por el Concejo Municipal Distrital de Lurín, quien promueve la presente iniciativa en concordancia con lo expuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 13, del artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

TÍTULO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN

Artículo Uno. - Declaración de interés y necesidad pública

Se declara de interés y necesidad pública la ampliación de la infraestructura y funcionamiento de la Línea 1 del Metro de Lima, hasta el distrito de Lurín, con la finalidad de cerrar brechas ante las necesidades de un transporte eficiente y seguro que permita reducir la congestión vehicular generada por los medios de transportes convencionales, a favor de los pobladores de Lurín y alrededores de la zona de Lima Sur y Bañeros.

Disposiciones Complementarias y Finales

ÚNICA. - El Poder Ejecutivo conforme a sus funciones y competencias, dispondrá de manera inmediata y excepcional las acciones pertinentes para la ejecución de la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de de 2024.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Juana María Corena Pérez REGIDORA	 MUNICIPALIDAD DE LURÍN VICTOR CUYA LEVANO TENIENTE ALCALDE	 MUNICIPALIDAD DE LURÍN MIREYA PATRICIA RIVAS ALVAREZ REGIDORA	 MUNICIPALIDAD DE LURÍN EUGENIO FRANK CALVAY CORDOVA REGIDOR
 MUNICIPALIDAD DE LURÍN ARBARA MARGARITA ALTAMIRANO GAMARRA REGIDORA	 MUNICIPALIDAD DE LURÍN JULIO LAU BARTRA REGIDOR	 MUNICIPALIDAD DE LURÍN FLAVIA DARLENE RIVAS ANAYA REGIDORA	 MUNICIPALIDAD DE LURÍN JOSÉ VÁSQUEZ SOLSOL REGIDOR
 MUNICIPALIDAD DE LURÍN LIDA AMANDA GAMBOA PANCORBO REGIDORA	 MUNICIPALIDAD DE LURÍN BETTY ESTELA RIVAS MORALES DE CIEZA REGIDORA de 10		

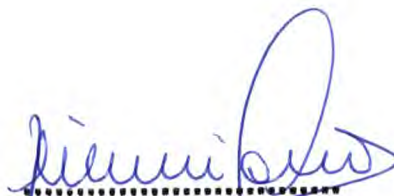


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7751/2023-GL** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

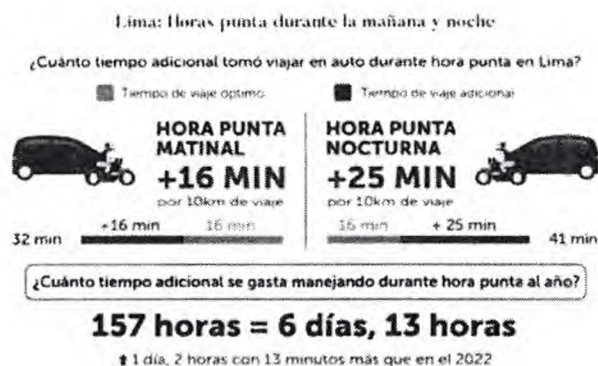
I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Antecedentes

La congestión vehicular se ha planteado como uno de los principales problemas que afronta la ciudad de Lima. Ello se condice con el aumento demográfico en la población limeña, lo que ha llevado a catalogar a Lima como la ciudad con mayor congestión vehicular de América Latina, según ranking correspondiente al Índice de Congestión al 2023 elaborado por la firma privada TomTom.

En ese sentido, la Asociación Automotriz del Perú (APP), en su publicación denominada "Lima se convierte en la ciudad con mayor congestión vehicular en América Latina"¹ manifestó lo siguiente: "A nivel general, en el 2022 los niveles de congestión vehicular se elevaron en comparación con el año anterior, como consecuencia del paulatino retorno a las actividades presenciales en todo el mundo postpandemia (...) Particularmente, sobre Lima, el estudio sostiene que su posición en el ranking se debe a que, en promedio, realizar un viaje de 10 km toma 27 minutos con 10 segundos, 2 minutos más que el registro del 2021. (...) De acuerdo con el reporte, realizar un viaje de 10 km en hora punta en la capital peruana toma -anualmente- 254 horas, de los cuales 130 horas es el tiempo adicional provocado por la congestión vehicular. Del mismo modo, el dinero que gasta en combustible asciende a S/ 2,231 al año, de los cuales S/ 582 es el gasto adicional causado por la congestión. Además, las emisiones de CO2 producidas anualmente es de 990 kg., de los cuales 258 kg corresponde tiempo adicional que se genera por la congestión."

Esta tendencia se incrementó en el año 2023, obteniéndose los siguientes datos respecto a las horas punta, como se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: <https://gestion.pe/peru/las-10-ciudades-de-latinoamerica-con-mayor-congestion-vehicular-cuales-son-lima-traffic-en-lima-precio-del-combustible-contaminacion-ambiental-noticia/>

¹ <https://aap.org.pe/observatorio-aap/ranking-de-congestion-vehicular/Ranking-de-Congestion-Vehicular.pdf>

El aumento en la congestión vehicular se da a consecuencia del incremento en el parque automotor en Lima Metropolitana, el cual pasó de tener en el año 1990 la cantidad de 379,623 vehículos, a la cantidad de 1'908,672 vehículos en el año 2018, esto demuestra un crecimiento superior al cuádruple de 402.78% durante los 29 años usados de muestra.

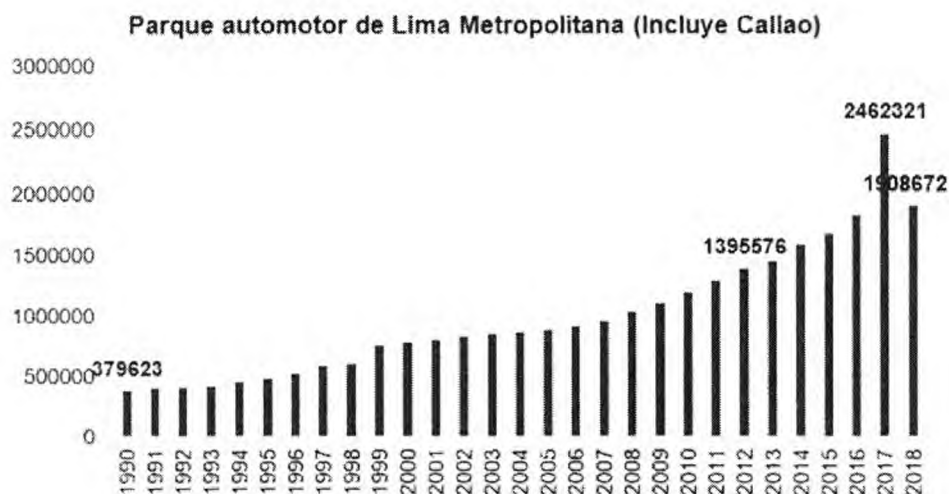


Gráfico N° 1: Evolución del parque automotor. Lima 1990-2018.

Fuente: INEI – Cuentas nacionales – Lima Metropolitana. Elaboración propia.

Fuente: <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b88e8262-a3a3-411f-b89c-7d7014fa9a7a/content>

En adición, se precia que la población censada entre los periodos de 1990 y 2018 en Lima Metropolitana ha presentado un incremento vertiginoso pasando de ser 6'808,837 a 11'351,188 (millones de habitantes) respectivamente y una variación porcentual de 66.71%.



Gráfico N° 6: Población total de Lima Metropolitana periodo 1990-2018 (millones de habitantes)

Fuente: INEI – población censada según departamento. Elaboración propia.

Fuente: <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b88e8262-a3a3-411f-b89c-7d7014fa9a7a/content>

Contextualización del Problema

La congestión vehicular generada en el distrito de Lurín, se da primariamente ante los pocos accesos de entradas y salidas en el distrito, los cuales inclusive son usados no solo por pobladores lurinenses sino también por los ciudadanos que viven en las zonas aledañas que transitan por el distrito de Lurín para ejercer sus actividades diarias lo cual ocasiona que las mismas colapsen en horas punta.

Cabe señalar que, el 29 de diciembre de 1918, se inauguró el Ferrocarril Lima – Lurín, el cual funcionó hasta el año 1964 y cuyo recorrido comprendía la siguiente ruta: Av. Salvador Allende (San Juan de Miraflores), entraba a Nueva Esperanza hasta el paradero cuatro y, giraba hacia Tablada de Lurín pasando por la Av. Jorge Chávez, de allí entre los cerros bajaba a la fábrica de cementos en Atocongo, después avanzaba por José Gálvez por la Av. Ferrocarril (Villa María del Triunfo), a continuación llegaba a Quebrada Verde, cruzaba el puente sobre el río y, de allí al Pueblo de San Salvador de Pachacámac (Pachacámac) y en esa misma dirección a su último paradero en el Pueblo de San Pedro Lurín (Lurín). Este medio de transporte representó una de las mejores etapas de la historia del sur de Lima, ya que, gracias a ella, permitió que el distrito de Lurín se modernizara y desarrollara económicamente, debido a que se extendieron zonas agrícolas, se construyeron nuevos canales de irrigación, se instalaron actividades mineras, y se explotaron lomas costeras.



El ferrocarril Lima Lurín (1948)

Fuente: <http://limasur-peru.blogspot.com/2008/>

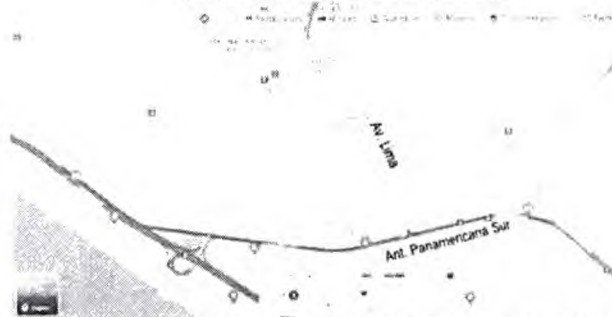
Como se podrá apreciar de la historia del distrito, resulta evidente la necesidad de obtener nuevas vías de comunicación respecto al transporte de pasajeros, toda vez que, las vías actuales en el distrito de Lurín que son administradas por la empresa Rutas de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima resultan ser costosas, en atención al incremento reciente de los peajes y muy congestionadas, respectivamente, lo cual de un tiempo a esta parte ha generado que el sistema de transporte se torne caótico en el distrito.



La Ruta 8504 de transporte público, se encuentra saturada y es de baja calidad de servicio, ya que usa de paraderos las intersecciones del distrito. El distrito de Lurín enfrenta serias dificultades en su sistema de transporte público, particularmente debido a la deficiencia en la oferta de buses. Esta situación se traduce en largos tiempos de espera, sobrecarga en las unidades disponibles y una insatisfacción generalizada entre los usuarios.

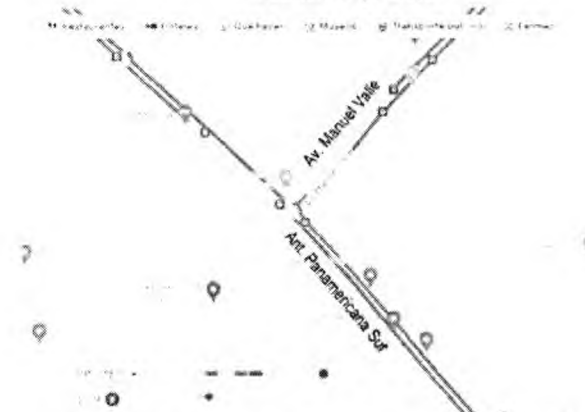
Los vehículos de transporte de pasajeros actuales como son el bus, couster y combi; no están cubriendo la demanda de actual de pasajeros, los cuales solo cubren aproximadamente el 60%, por lo que en muchas ocasiones el 40% de los usuarios tienen que utilizar otros medios no autorizados como son los vehículos colectivos, exponiéndose a que puedan sufrir algún acto delictivo.

HORA PUNTA EN LAS MAÑANAS



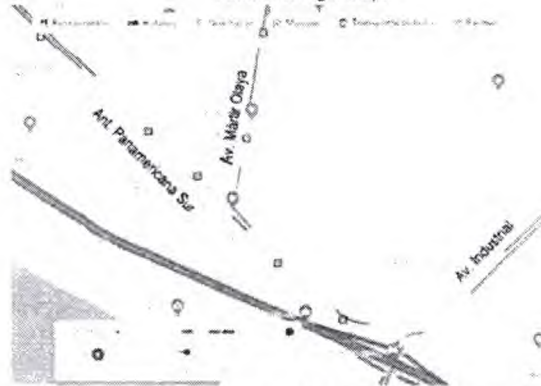
Se observa que la Av. Lima y la Antigua Panamericana Sur (Lurín), existen zonas rojas y naranjas que representa congestión vehicular con largas colas de vehículos.

Fuente: Google Maps



Se observa que la Av. Manuel Valle y la Antigua Panamericana Sur (Lurín), existen zonas rojas y naranjas que representa congestión vehicular con largas colas de vehículos, generando que no se pueda incluso circular por el óvalo.

Fuente: Google Maps



Se observa que la Av. Mártir Olaya y La Av. Industrial con la Antigua Panamericana Sur (Lurín), existen zonas rojas y naranjas que representa congestión vehicular con largas colas de vehículos, generando que no se pueda incluso circular por el Ovalo Explosivos,, situación similar en el puente Arica.

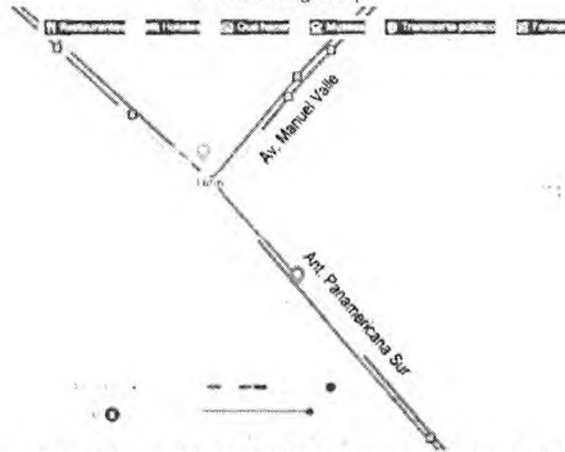
Fuente: Google Maps

HORA PUNTA EN LAS NOCHES



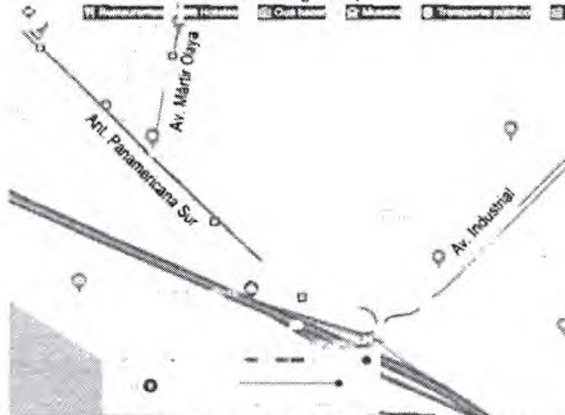
Se observa que la Av. Lima y la Antigua Panamericana Sur (Lurín), existen zonas rojas y naranjas que representa congestión vehicular con largas colas de vehículos.

Fuente: Google Maps



Se observa que la Av. Manuel Valle y la Antigua Panamericana Sur (Lurín), existen zonas rojas y naranjas que representa congestión vehicular con largas colas de vehículos, generando que no se pueda incluso circular por el óvalo.

Fuente: Google Maps



Se observa que la Av. Mártir Olaya y La Av. Industrial con la Antigua Panamericana Sur (Lurín), existen zonas rojas y naranjas que representa congestión vehicular con largas colas de vehículos, generando que no se pueda incluso circular por el Ovalo Explosivos y el puente Arica.

Fuente: Google Maps

Que, dada la urgente necesidad de implementar nuevas alternativas de transporte de pasajeros que reduzcan de modo alguno el problema del transporte de pasajeros en el distrito de Lurín y alrededores, máxime si dentro del distrito se desarrolla una importante cantidad de actividades comerciales y empresariales, así como actividades personales, en que los vecinos y público en general requieren del traslado "desde" y "hacia" Lurín; y estando que, hasta la presente fecha no se ha impulsado por el Sector de Transportes y Comunicaciones la materialización de los anuncios de ampliación de la Línea 1 del Metro de Lima hasta el distrito de Lurín, corresponde impulsar su puesta en marcha amparados en las herramientas normativas que establece la ley.

II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La Línea 1 del Metro de Lima es un sistema vial de trenes eléctricos que conectan al distrito de San Juan de Lurigancho con el distrito de Villa El Salvador en menos de una hora, y cuya operación se inició a mediados del año 2011, el cual a la fecha ha transportado a millones de personas.



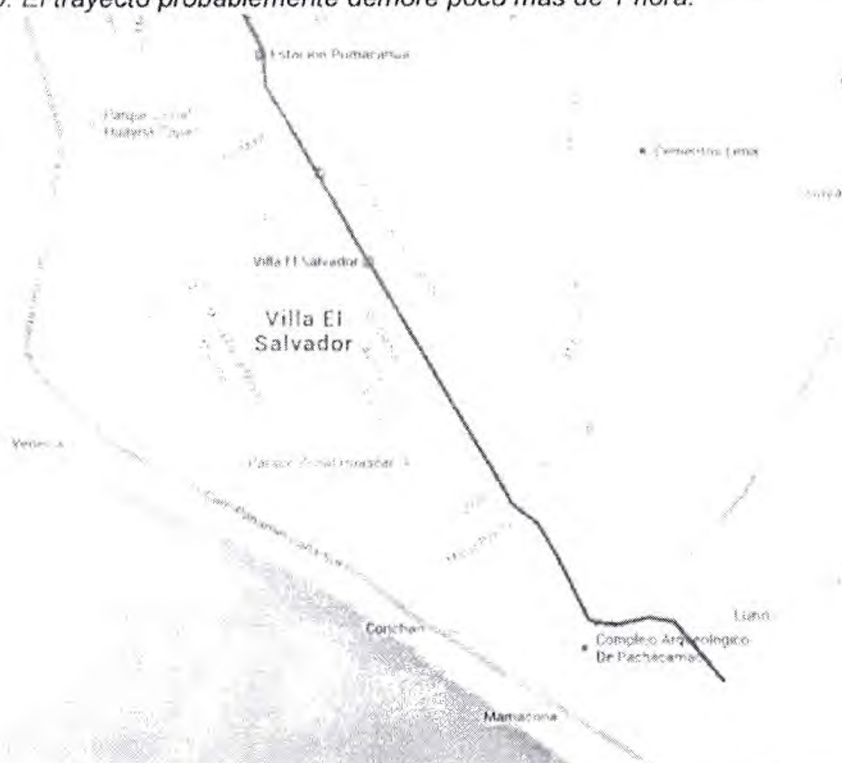
Fuente: <https://noticia.educacionred.pe/2012/01/paraderos-tren-electrico-mapa-estaciones-metrodelima-pe-014437.html>

Actualmente se vienen realizando los trabajos para la Línea 2 del Metro, la cual espera transportar 660 mil pasajeros por día, con una demanda de crecimiento a 1.2 millones de usuarios por día, ya que contará con 42 trenes que recorrerán 13 distritos de Lima y el Callao: Ate Vitarte, Santa Anita, San Luis, El Agustino, La Victoria, Breña, Jesús María, Cercado de Lima, Carmen de la Legua y el Callao.

Ello aunado a los proyectos de las Líneas 3 y 4, buscan generar una interconexión vial a gran escala que permita el transporte de pasajeros a través de la ciudad de Lima, evitando la congestión vehicular y reduciendo la polución ocasionada por los vehículos de combustión.

En ese sentido, en vista de la futura integración vial generada por el sistema de trenes, es **IMPORTANTE IMPULSAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA HACIA EL DISTRITO DE LURÍN**, el cual, según el actual ministro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes, ha hecho referencia según publicación de el diario "La República" señalando: "Raúl Pérez Reyes se refirió al proyecto de ampliación de la Línea 1 del Metro de Lima hacia el distrito de Lurín. De

acuerdo con el ministro, esta obra beneficiaría a más de 500.000 personas, quienes suelen usar el tren eléctrico todos los días y necesitan movilizarse hacia el sur, demanda que posiblemente aumentaría debido a su futura integración con la Línea 2, 3 y 4 del tren eléctrico. A causa de la envergadura de la obra, calcula que podría culminar en el año 2030. El trayecto probablemente demore poco más de 1 hora."



<https://larepublica.pe/sociedad/2023/12/21/de-san-juan-de-lurigancho-a-lurin-en-1-hora-cuando-terminara-la-ampliacion-de-la-linea-1-2041830>

Asimismo, estas declaraciones también fueron recogidas por el diario Gestión, la cual publicó: "Ellos (el concesionario de la Línea 1) van a presentar una propuesta para hacer la ampliación hasta Lurín, preparándonos para cuando ya esté el proyecto del tren de cercanía a Ica, que justamente arrancarían también en Lurín" (Fuente: <https://gestion.pe/peru/linea-1-del-metro-se-ampliara-para-conectarse-con-futuro-tren-de-cercania-a-ica-lurin-gobierno-mtc-noticia/?ref=gesr>)

En consecuencia, **LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA PROPONE COMO SOLUCIÓN, SE DECLARE DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN**, con la finalidad de cerrar brechas ante las necesidades de un transporte eficiente y seguro que permita reducir la congestión vehicular generada por los medios de transportes convencionales, a favor de los pobladores de Lurín y aledaños de la zona de Lima Sur y balnearios.

III. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

Conforme lo desarrolla el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, se ha establecido respecto de la Iniciativa Legislativa lo siguiente: "Artículo 107.- El Presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros

*poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, **los municipios** y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.* (El énfasis es nuestro)

Que, por su lado, el numeral 13, del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

Que, conforme al derecho de iniciativa legislativa en la formación de leyes que es conferido a los municipios en las materias que le son propias, el Concejo Municipal de Lurín ha aprobado la propuesta para ser remitida al Congreso de la República respecto a la Iniciativa Legislativa denominada: **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"**, y con ello impulsar la pronta puesta en marcha de la mencionada ampliación que tiene abundante sustento en la necesidad de descongestionar el problema de transporte que atraviesa esta parte sur de Lima y permitir a la población un desplazamiento con menores tiempos de espera e impulsa el desarrollo comercial y empresarial de los vecinos, así como contribuye al cierre de brechas en cuanto a transporte y permite ampliar las posibilidades y oportunidades de diversa índole en la población.

IV. ANALISIS DEL EFECTO DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La norma materia del presente proyecto generará un importante efecto en el ordenamiento jurídico, por cuanto al impulsar la ampliación de la infraestructura de la Línea 1 del Metro de Lima hacia la zona sur de Lima, la consecuencia primaria que ha de desarrollarse, es el reordenamiento vehicular dentro del distrito de Lurín, ya que se van a tener que afectar vías existentes para la construcción de los rieles y paraderos del tren, lo cual para ello se necesita un marco normativo eficiente que evite demoras en la ejecución de las obras.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Los siguientes cuadros demuestran el costo-beneficio que implicaría la promulgación de la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN"**.

a) Costos:

SUJETO	EFEECTO	SUSTENTO
Pobladores del distrito de Lurín y de la zona Lima Sur y Bañeros.	Incremento en los tiempos para traslado de las personas. Pérdida de tiempo y dinero de las personas que usan el transporte convencional (costos de transacción y costos de oportunidad).	Al seguir con el transporte convencional, la congestión vehicular se incrementaría en el distrito, en consecuencia esto causa un aumento de la contaminación ambiental, así como sonora y la inseguridad ciudadana.



b) Beneficios:

SUJETO	EFEECTO	SUSTENTO
Pobladores del distrito de Lurín y de la zona Lima Sur y Balnearios.	Reducción en los tiempos para el traslado de las personas beneficiadas. Libera las rutas para el traslado de insumos, en beneficio de las actividades económicas.	La reducción de brechas en el transporte genera en consecuencia la disminución de la contaminación en general, mejorando la calidad de vida de los pobladores. Asimismo, se reduciría la inseguridad ciudadana.

Anexo:

1. Acuerdo de Concejo N.º 038-2024/MDL de fecha 30 de abril de 2024 – Acuerdo de Concejo que aprueba la propuesta de iniciativa legislativa denominada "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, HASTA EL DISTRITO DE LURÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
VICTOR CUYA LEVANO
TENIENTE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
MIREYA PATRICIA RIVAS A
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
EUGENIO FRANK CALVAY CORDOVA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
BARBARA MARGARITA ALTAMIRANO GABARRA
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JULIO LAU BARTRA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
FLAVIA DARLENE RIVAS ANAYA
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JOSÉ VÁSQUEZ SOLÍS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
LIDA AMANDA GAMBOA PANCORBO
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
BETTY ESTELA RIVAS MORALES DE CIEZA
REGIDORA